

CONCEPCIÓN, 31 de enero de 2014.

Nº 28 - COMUNICACIONES / VISTOS: Las Bases Administrativas Especiales para la Licitación denominada “**CASACAS SIN MANGA PCV 2014**”; el decreto N° 21 del 24 de enero de 2014 que aprueba las Bases; el Decreto N° 12 del 21 de enero de 2014 de la Administración Municipal; el Acta de Apertura Electrónica del 30 de enero de 2014; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 30 de enero de 2014; el Decreto N° 1/2014 del 13.01.14 sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 669, del 11.12.2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**CASACAS SIN MANGA PCV 2014**”, Adquisición N° 2419-12-L114, a **ANA ALEJANDRA HERRERA MONTERO, RUT [REDACTED]** por un valor de \$ **1.100.000.-** (un millón cien mil pesos) más IVA, en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 60%, y EXPERIENCIA 40 %, definidos en esas Bases, la calificación más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.2.002-3 DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD MUNICIPAL “INFORMACION DEL PROCESO DE VENTA DE PERMISOS DE CIRCULACION EN LA COMUNA DE CONCEPCION AÑO 2014”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo

PAB/ncj 187379